

Azul, 29 de abril del 2026.
RESOLUCION C. A. N° 062/2026.

VISTO:

El expediente N° 01950/2026 por el que tramita el Plan de Formación para el acceso a la docencia universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica presentó para su análisis y consideración el Plan de Formación para el Acceso a la Docencia Universitaria.

Refiere que desde una mirada prospectiva, evaluando el recambio generacional que naturalmente deberá afrontar la Facultad y en vistas a tener un plan de acción que permita planificar de manera anticipada nuevas incorporaciones, surge la necesidad de formalizar un proceso de formación de nuevos/as docentes para cubrir futuras vacantes.

Que el Plan de Formación se erige en una política institucional dirigida a continuar en el camino de la jerarquización de la docencia universitaria, se estructura en dos líneas de acción: una dirigida a la formación situada en el marco de los espacios curriculares, y otra destinada a la formación en funciones universitarias. Las condiciones de desarrollo de tareas así como la gestión de las convocatorias para el ingreso al programa, se encuentran especificadas en el plan que se anexa al presente.

El mismo se implementará por el plazo de un año, configurándose como un ciclo cerrado orientado a evaluar su funcionamiento y factibilidad. Finalizado dicho período, y en función de los resultados obtenidos a partir de su evaluación, podrá disponerse su renovación, introduciendo las adecuaciones que se consideren pertinentes.

Asimismo, se informa que el plan fue puesto a consideración de las autoridades de los distintos Departamentos académicos de la Facultad, resultando como trabajo final el documento que se pone a consideración para su aprobación.

Que la Comisión de Presupuesto y Legislación sugiere aprobar la solicitud de financiamiento conforme dictamen de la Secretaría General.

Que por RCA 060/2021 se aprobó la implementación de la firma digital para las Resoluciones de Decanato, Consejo Académico, dictámenes, y demás documentos internos que hagan al quehacer cotidiano de la Facultad de Derecho a partir del 18 de mayo del año 2021.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Plan de Formación para el Acceso a la Docencia Universitaria, que se acompaña como Anexo I, por el plazo de un año, configurándose como un ciclo cerrado orientado a evaluar su funcionamiento y factibilidad.

ARTÍCULO 2: Disponer, que finalizado el plazo indicado precedentemente y conforme los resultados obtenidos durante su implementación, se considerará su renovación con las respectivas adecuaciones.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

**Mag. Florencia Bogliano
Subs. de Gestión Académica**

**Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Decano**

Azul, 29 de abril del 2026.
RESOLUCION C. A. N° 062/2026.

ANEXO I

Plan de formación para el acceso a la docencia universitaria

I.- Fundamentos

La Facultad de Derecho, en su compromiso con la calidad académica, la formación integral y la democratización del acceso a la docencia universitaria, impulsa el Plan de Formación para el Acceso a la Docencia Universitaria.

Este Plan tiene como propósito principal favorecer la formación pedagógica, académica e institucional de graduadas y graduados.

Este plan cuenta con dos líneas de acción: 1) El plan de formación situado, que apunta a fomentar la capacitación en los contextos de desarrollo de la enseñanza universitaria; 2) El acceso a los espacios de formación en distintas funciones universitarias: docencia, investigación, extensión. Esta línea resulta central, pues apunta a consolidar un espacio que propicie la formación para el futuro ingreso a la carrera docente, que requiere robustecer los antecedentes académicos de quienes aspiren a postularse.

II.- Objetivos

- a) Fortalecer la articulación entre formación disciplinar y formación pedagógica.
- b) Promover la transmisión intergeneracional de saberes docentes.
- c) Generar instancias sistemáticas de acompañamiento, tutoría y evaluación.
- d) Contribuir al mejoramiento continuo de la enseñanza universitaria.
- e) Garantizar criterios transparentes, equitativos y democráticos de acceso a la docencia.

III.- Destinatarios/as

El plan está dirigido a graduados y graduadas que tengan intención en acceder a instancias de formación para el futuro acceso a la docencia universitaria. En todos los casos, deberán cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos en la convocatoria correspondiente.

IV.- Carácter de la participación

La participación en el plan es a los fines formativos y no genera relación laboral ni remuneración. El acceso a las instancias de formación del programa no implica asumir funciones docentes, ni habilita a los equipos de cátedra a delegar tareas de esta naturaleza en los/as participantes. La participación en el Programa es incompatible con cargos docentes rentados en la Facultad de Derecho.

V.- Líneas de acción

El Plan de formación consta de dos líneas de acción, una dirigida a la formación situada en el marco de los espacios curriculares, y otra destinada a la formación en funciones de investigación y/o extensión.

V.1.- Plan de formación situado.

Este plan se estructura como un trayecto formativo supervisado, con objetivos, actividades, evaluaciones y certificación, orientado al desarrollo progresivo de competencias en docencia.

Objetivo general

Brindar una formación integral y sistemática para el futuro acceso a la docencia universitaria en la Facultad de Derecho, mediante la participación supervisada en actividades académicas, pedagógicas, de investigación y extensión.

Objetivos específicos

- a) Introducir a los/las participantes en las prácticas universitarias vinculadas a la docencia.
- b) Fortalecer las competencias pedagógicas y didácticas.
- c) Promover el conocimiento del funcionamiento institucional y la normativa universitaria.
- d) Favorecer la construcción de una identidad docente crítica, reflexiva y comprometida con la universidad pública.

Actividades formativas

Quienes accedan al plan deberán participar en las siguientes instancias:

- Formación inicial pedagógica y de filiación institucional dictada por el Departamento de Enseñanza.
- Observación y análisis de clases
- Formación para el diseño de actividades didácticas.
- Observación del proceso de elaboración de materiales pedagógicos.
- Asistencia a instancias de formación docente institucional.

Todas las actividades serán desarrolladas bajo la supervisión directa de un/a docente tutor/a, designado por el espacio curricular en el que participa, quedando vedada la participación del graduado/a en alguna actividad de las descriptas anteriormente sin esta supervisión directa.

Organización y gestión

Azul, 29 de abril del 2026.
RESOLUCION C. A. N° 062/2026.

El Plan estará coordinado por la Subsecretaría de Gestión Académica, quien tendrá a su cargo la planificación de las convocatorias y su periodicidad. Contará con el soporte y asesoramiento de los Departamentos académicos.

V. 2.- Espacios de formación en funciones universitarias

La formación para el acceso a la docencia universitaria requiere no solo la capacitación progresiva en la función docente, sino también el conocimiento situado y experiencial de las demás funciones sustantivas de la universidad. La presente línea de acción se propone institucionalizar espacios de formación en funciones universitarias, orientados a brindar experiencias formativas supervisadas en los campos de la investigación, la extensión, la formación de posgrado y la participación en la vida académica, fortaleciendo una concepción integral del quehacer universitario.

Estos espacios reconocen que la docencia universitaria se construye en diálogo permanente con la producción de conocimiento, su socialización en ámbitos científicos y su vinculación con la sociedad, promoviendo trayectorias formativas amplias, articuladas y con sentido institucional.

Objetivo general

Complementar la formación situada mediante instancias formativas que favorezcan la apropiación de las distintas funciones universitarias y su articulación con la función docente.

Objetivos específicos

- a) Promover la participación formativa en proyectos de investigación acreditados.
- b) Facilitar la integración a espacios de intercambio y divulgación científica.
- c) Incentivar la formación y participación en actividades de extensión universitaria.
- d) Reconocer y certificar trayectorias formativas integrales en el ámbito universitario.

Modalidades de los espacios de formación

Quienes accedan al plan de formación situado en la respectiva convocatoria, deberán participar de los espacios de formación en funciones universitarias organizados por la Facultad y que resulten pertinentes de acuerdo al plan de trabajo definitivo.

Los espacios de formación podrán desarrollarse, de manera no excluyente, en las siguientes modalidades:

- a) *Participación en proyectos de investigación:*

- Integración formativa a proyectos de investigación acreditados por la Facultad, universidad u organismos reconocidos.

- Participación en tareas de relevamiento, análisis, discusión teórica y producción de informes o publicaciones.

- Todo ello con el acompañamiento y supervisión por parte del/la director/a o integrantes responsables del proyecto.

b) Participación en reuniones científicas:

- Colaboración en la organización académica de jornadas, congresos, seminarios y encuentros científicos.

- Participación en instancias de presentación de ponencias, posters o comunicaciones, en calidad formativa.

- Asistencia a actividades de formación metodológica y de divulgación científica asociadas a dichos eventos.

c) Capacitación y participación extensionista:

- Integración a proyectos y programas de extensión universitaria.

- Participación en instancias de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de actividades extensionistas.

- Asistencia a capacitaciones específicas en extensión universitaria y vinculación con el medio.

Seguimiento y evaluación

Quien se desempeñe en carácter de tutor del plan de formación situado, ejercerá la supervisión y orientación formativa.

Los participantes deberán presentar un informe final de actividades y aprendizajes adquiridos, que cuenten con el aval del tutor, quien evaluará el cumplimiento de los objetivos formativos propuestos.

Articulación con otras líneas del Plan

Los Espacios de formación en funciones universitarias se articularán con el plan de formación situado y con los proyectos institucionales de investigación, extensión y vinculación.

Organización y gestión

La implementación y coordinación de esta línea de acción estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Académica, en articulación con las Secretarías de Extensión y Vinculación y la Secretaría de Investigación, Posgrado y Formación Continua.

VI.- Requisitos para la participación en el Plan

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser graduado/a en abogacía o, cuando corresponda, de carreras afines a la asignatura a la que se postula.

b) Presentar la documentación requerida en tiempo y forma.

c) Comprometerse al cumplimiento del régimen de actividades.

Azul, 29 de abril del 2026.
RESOLUCION C. A. N° 062/2026.

VII. Tutoría y acompañamiento

Cada participante contará con un/a docente tutor/a designado por el docente a cargo del espacio curricular, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, junto al participante, el plan de trabajo definitivo.
- b) Supervisar las actividades.
- c) Orientar pedagógica y académicamente.
- d) Realizar evaluaciones periódicas.
- e) Emitir un informe final de desempeño, en base al plan de trabajo acordado.

VIII.- Plazo de la designación y evaluación

El plan de formación tendrá una duración de un (1) año, con posibilidad de renovación por única vez, previa evaluación favorable del tutor/a. La renovación será decidida por el Consejo Académico.

La evaluación será continua, formativa e integral, considerando:

- a) Cumplimiento del plan de actividades.
- b) Participación responsable y comprometida.
- c) Calidad de las producciones académicas.
- d) Informe del tutor.
- e) Informe de avance de carrera respecto al posgrado que esté realizando, en su caso.

IX.- Certificación, reconocimiento y beneficios

La participación en el plan, en caso que sea evaluada satisfactoriamente, será certificada por la Facultad.

La certificación podrá ser reconocida como antecedente académico en concursos y convocatorias de la Facultad de Derecho, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, los/as participantes del plan accederán a una beca de posgrado en las carreras propias de la Facultad de Derecho, la cual podrán solicitar durante el transcurso de la formación o el año inmediato posterior a la finalización de la misma.

X.- Procedimiento de convocatoria y selección

La convocatoria y selección se regirá por las siguientes reglas, las que serán complementadas por un procedimiento desarrollado por la Secretaría Académica.

Convocatoria

La convocatoria anual será decidida por el Consejo Académico, a partir de las solicitudes enviadas por los espacios curriculares. Las solicitudes deberán expresar la necesidad de formación de nuevas vocaciones docentes, la que será tomada en cuenta para abrir la convocatoria. En ningún caso podrán designarse más de un participante del programa por espacio curricular.

Documentación a presentar

La postulación deberá incluir:

- a) Formulario de inscripción completo y firmado.
- b) Curriculum vitae actualizado.
- c) Copia del título universitario.
- d) Carta de motivación, explicitando razones de la postulación, intereses académicos y expectativas formativas.
- e) Plan de actividades preliminar, avalado por el docente a cargo del espacio curricular al que se postula.

Comisión de selección

La selección de las/os aspirantes se realiza por una Comisión de selección, que se podrá reunir para realizar su cometido de manera presencial, virtual o híbrida.

La Comisión de selección estará conformada por: 1) el/la Director/a del Departamento Académico del espacio curricular en que el participante aspira a formarse; 2) el/la docente a cargo del espacio curricular a concursar, o quien él designe en caso de imposibilidad; 3) un/a representante de la Secretaría Académica.

La Comisión de selección tiene por función entrevistar a quienes se postulen, evaluar la documentación presentada, los antecedentes y la entrevista personal, y elaborar el Acta Dictamen con la indicación del/de la postulante seleccionado/a indicando los fundamentos. Una vez firmada se notificará a los aspirantes.

XI.- Evaluación del plan

La evaluación del Plan tendrá carácter sistemático, integral y orientado a la mejora continua, con el propósito de valorar su implementación y resultados en relación con los objetivos propuestos. A tal efecto, se adoptará un enfoque que combine indicadores cualitativos y cuantitativos, permitiendo analizar de manera articulada los procesos desarrollados y los logros alcanzados.

En primer lugar, se considerará el grado de implementación efectiva del Plan. Se medirá a través de la adhesión de los espacios curriculares a partir de la solicitud de apertura de convocatoria, la cantidad de postulaciones, la participación y permanencia de los/as participantes y la tasa de finalización del programa de formación. En cuanto a la calidad formativa, se evaluará la pertinencia y relevancia de las distintas instancias de formación: docencia, investigación, y/o extensión.

En segundo lugar, el Plan se evaluará a través del desempeño de los/as participantes

Azul, 29 de abril del 2026.
RESOLUCION C. A. N° 062/2026.

atendiendo el cumplimiento de las actividades previstas y de los planes de trabajo individuales, tomando en consideración los informes finales y las valoraciones realizadas por los/as tutores/as. También será elemento de valoración la renovación del segundo año que ofrece como posibilidad el Plan, elaborando una tasa de renovación. Finalmente, se atenderá al impacto institucional del Plan, particularmente en lo que respecta a la generación de nuevas vocaciones docentes, la inserción futura de los/as participantes en actividades académicas y su ingreso en la carrera docente de nuestra Facultad.

La recolección de información se realizará a través de los informes elaborados por los/as participantes y sus tutores/as, registros administrativos del programa y, cuando se considere pertinente, encuestas u otras instancias de retroalimentación. Los resultados serán utilizados como insumo para el fortalecimiento y la mejora continua del Plan.

Mag. Florencia Bogliano
Subs. de Gestión Académica

Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Decano